



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422-2013-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

Socabaya, 23 de Setiembre del 2013

VISTOS:

El Informe Legal N° 353-2013-MDS/A -GM-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre nulidad del Proceso de Selección ADS N° 020-2013-MDS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, estable que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 132-2013-CEP-MDS el Comité Especial Permanente solicita se declare la Nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-MDS. Para la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Fundo Lara (Campo Ferial Abelardo Quiñones, UPIS Sor Ana de los Ángeles y Los Cristales"

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad tiene la facultad de declarar la nulidad en los casos que conozca; de los actos del proceso de selección, "...cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable,..."", lo cual debe de interpretarse en forma conjunta con lo preceptuado en el Artículo 26° del mismo cuerpo legal.

Que, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-MDS, adolece de vicio insubsanable tal cual informa el Comité Especial Permanente mediante el Informe N° 132-2013-CEP-MDS al indicar que por error material involuntario dentro de las bases administrativas del proceso Capítulo III, correspondiente a los términos de Referencia se colgó el correspondiente al requerimiento de contratación de ejecutor de obras N° 334-2013-MDS/A-GM-GDUR, y no lo que fue actualizado con requerimiento de contratación de ejecutor de obras N° 616-2013-MDS/A-GM-GDUR de la Resolución Gerencial N° 69-2013-GDUR-MDS.

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, señala: "El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación"; en ésta ocasión el contrato aún no se encuentra materialmente suscrito por lo que puede declararse la nulidad.

Que, la declaratoria de nulidad deberá efectuarla el despacho de alcaldía, conformidad al inc. 11.2 del Art. 11 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece: "(...) la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad". Ello en concordancia con lo expresamente señalado en el Artículo 05 de la Ley de Contrataciones del Estado: "No pueden ser objeto de delegación - de parte del titular del pliego - la declaración de nulidad de oficio..."

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección ADS N° 020-2013-MDS (1ra convocatoria) para la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Fundo Lara (Campo Ferial Abelardo Quiñones, UPIS Sor Ana de los Ángeles y Los Cristales".

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER el proceso de selección hasta la Etapa de convocatoria debiendo el Comité Especial Permanente aprobar las Bases respetando lo requerido por el Área Jurídica, modificado por Resolución Gerencial N° 69-2013-GDUR-MDS.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Resolución en la Página Web del MDS, así como a las oficinas y dependencias pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento a lo resuelto.

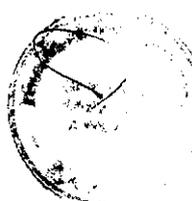
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chávez Benales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Fecha que suscribe: 23 de setiembre del 2013
Fotostática que antecede a su original el que ha
tenido a la vista. 23 SEP 2013